

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. Paula López Aguilar.
D. José C. de Celis Porro.
D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D^a. Belén Prieto Benitez
D^a. Ángela Flores Sanroman.
D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina y Don Clemente Prieto Rayo

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta

Felicitar y agradecer a Don Pelayo Rodríguez, sacerdote de la localidad y todo el personal que colaboró el día del nombramiento honorífico a nuestra Patrona la Virgen Coronada como Alcaldesa Perpetua de la Villa de Talarrubias, por la buena organización y comportamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco.- Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede, constitución de consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.- Dada cuenta del expediente para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, y considerando lo dispuesto por los artículos 47.2,57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

Tercero.- Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean presentados por el Consorcio al municipio son los siguientes: Lavado de contenedores de residuos sólidos, recogida de mobiliario, enseres y similares, tratamiento de escombreras y desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

3º.- Aprobación si procede, enajenación de 5.132,96 m², de bienes de propios en la UE 10, con destino a Industria.- Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de cinco mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, ubicados en el Polígono Industria de Talarrubias (en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro, confluencia C/ Derecha).

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve euros (146.289.-)€

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar mediante subasta pública cinco mil metros cuadrados de bienes patrimoniales ubicados en el Polígono Industria de Talarrubias (en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro (linda , Norte con calle Derecha, Sur C/ Gabriel y Galán, Este, Calle San Isidro Labrador y Oeste Ctra Circunvalación).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

4º.- Distinción honorífica conforme el Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad, a varias calles de la localidad y Universidad Popular.- De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, en el Capítulo IV, otras distinciones honoríficas, se contempla que la Corporación Podrá designar una vía pública, complejo o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Examinados los expedientes presentados para distinguir a la Casa de la Cultura con el nombre de “Juan Manuel Flores Sanroman”, a las calles de nueva creación (donde están ubicadas las viviendas unifamiliares promovidas por Construcciones Flores Cabanillas S.L, y Pecos y Pérez), respectivamente con los nombres de José López Ledesma “El Cartero Poeta” y Alejandro Prieto Andreu “Médico.

El Pleno de la Corporación, comprobando que en las propuestas se dan cita méritos suficientes para tal fin y que ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente constituyen la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente en todas sus partes y, en consecuencia, distinguir a la Casa de la Cultura con el nombre de” José Manuel Flores Sanroman”, y a las calles de nueva creación con el nombre de José López Ledesma “El Cartero Poeta” y Alejandro Prieto Andreu “Médico”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los familiares de los distinguidos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

De acuerdo con el artículo 83 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

Cesión a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de bienes de titularidad municipal (conforme cuadrante) para la ejecución de la obra de “COLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS”

Polígono	Parcela	Exprop.Total	Servidumbre	O. Temporal
22	10	36m ²	3670m ²	3670m ²
22	8	142m ²	2330m ²	1274m ²
22	4	58m ²	11120m ²	10940m ²
24	307	6m ²	258m ²	245m ²
26	77	----	923m ²	----

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Declarar la Urgencia de dicho punto acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día:

5º.- Cesión a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, de bienes de titularidad Municipal (conforme cuadrante), para la ejecución de la obra de “COLECTORES Y EDAR EN TALARRUBIAS”.

Polígono	Parcela	Exprop.Total	Servidumbre	O. Temporal
22	10	36m ²	3670m ²	3670m ²
22	8	142m ²	2330m ²	1274m ²
22	4	58m ²	11120m ²	10940m ²
24	307	6m ²	258m ²	245m ²
26	77	----	923m ²	----

“El señor Alcalde-Presidente, informa que estandose realizando en el término de Talarrubias las obras de “Colectores y EDAR”, por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y siendo necesario disponer de terrenos de propiedad municipal, para la ejecución de la mencionada obras, cuyo proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública, se solicita la Cesión de los terrenos afectados.

Visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases del Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura de un terreno de 18.543 m², para la ejecución de las obras de “Colectores y EDAR en Talarrubias” y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss del Reglamento de Bienes, se acuerda:

Primero.- Ceder Gratuitamente a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura 18.543 m² de superficie de propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, calificado como bien patrimonial.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estima vulnerada.

6.- Instancias.-

Una.- Don Antonio Rodríguez Mayoral (ROYMA, S.L.), en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productos de alimentación con emplazamiento en C/ Colón núm. 26 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Antonio Rodríguez Mayoral (ROYMA, S.L.), licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio menor de carne y sacrificio y comercio menor productos de alimentación, con emplazamiento en C/ Colón, núm.26, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Antonio Rodríguez Mayoral, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Artículos Textiles de Hogar y Tapicería con emplazamiento en C/ Castillo núm. 28 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Antonio Rodríguez Mayoral, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio de Artículos Textiles de Hogar y Tapicería, con emplazamiento en C/ Castillo, núm.28, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Evaristo Burgueño y Otros, S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de Explotación Porcina, en la finca “La Zuhilla de Arriba”, de este término municipal.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- Doña Rosa María Zazo Aguilar, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de Explotación Porcina, en la finca “La Zuhilla de ”, de este término municipal.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

8.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- El Sr. Alcalde Presidente, informa al Pleno Corporativo, que el Ayuntamiento en colaboración con la Universidad Popular y a través de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, está realizando las gestiones para llevar a cabo un hermanamiento con el municipio de Contigliano de Italia. Con el hermanamiento se pretende dar a conocer, expandir y compartir nuestra cultura, raíces e industria fuera de nuestro entorno y a su vez enriquecernos con las costumbre y tradiciones de otros municipios.

Uno de los primeros pasos es la visita de las delegaciones de los municipios que se van a hermanar, por tal motivo nos ha visitado la Alcaldesa y varias autoridades del Municipio de Contigliano (Italia), les ha gustado nuestra localidad ya que es muy parecida a la suya y en general se han llevado un buen recuerdo.

- En Badajoz, Organizado por la Upex en colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, se han desarrollado unas Jornadas de Administración Tecnológicas dirigidas a Alcaldes y personal relacionado con el Gobierno.

- El Próximo día once de octubre se van a desarrollar en nuestra localidad unas jornadas de Alfabetización Tecnológicas, dirigidas a Alcaldes y Concejales, para conocimiento del Linex, Internet, messenger etc.

- Se ha firmado con Telefónica un convenio para poder disfrutar de Internet sin cables.

- En una de las aulas del Centro de Adultos, se está habilitando para instalar la Casa de la Juventud, y en colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, se van a instalar ocho equipos informáticos dentro del programa de Internet Rural, para el uso y manejo de nuestros jóvenes.

8º.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.